

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****10108** ESTACIÓN DE SERVICIO VERÍN, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que el 31 de mayo de 2016, la Sociedad "Estación de Servicio Verín, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), con domicilio social en Verín (Ourense), en la carretera Nacional-525, Km. 165, acordó, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144.a) y 338 y siguientes de la LSC, reducir el Capital Social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización. En particular, se acordó reducir el Capital Social de la Sociedad en la cuantía de dos mil quinientos veinte (2.520 euros), que supone el 3,50 % del Capital Social, mediante la adquisición de 2.520 acciones propias, de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 69.481 al 72.000, que serán adquiridas previamente en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital al accionista don José Manuel Barreira Rua, para su amortización, por un precio de 23,974786 euros por acción (lo que supone un precio total máximo de 60.416,46 euros). El resto de accionistas prestó su conformidad expresa a la adquisición por la Sociedad de las acciones referidas. La finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias y no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La reducción de capital se realizará con cargo a reservas libres, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 2.520,00 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del Capital Social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, la reducción se ejecuta sin exclusión del derecho de oposición de los Acreedores, que podrán ejercitarlo según lo regulado en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital. La ejecución de la reducción se realizará en el plazo de siete meses a contar desde la fecha del acuerdo y transcurrido un mes desde el último anuncio del acuerdo de reducción de capital. Una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital, el Capital Social de la Sociedad quedará fijado en sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros (69.480,00 euros), dividido en 69.480 acciones nominativas de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 69.480, totalmente desembolsadas.

Verín, 29 de octubre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A160081745-1